



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO

 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA II LEGISLATURA	16 JUN 2022
	Recibió: <u>Pamela</u> Hora: <u>10:33am</u>



Ciudad de México, a 14 de junio de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/0667/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
 Presidente de la Mesa Directiva
 del Congreso de la Ciudad de México
 P r e s e n t e

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AGAM/DETAIPD/0442/2022 de fecha 10 de junio de 2022, signado por la Directora Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo, en la Alcaldía Gustavo A. Madero, la Lic. Ana María Alvarado Morales, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Gabriela Quiroga Anguiano y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 19 de enero de 2022, mediante el similar MDP/PA/CSP/0178/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Director General Jurídico y de Enlace
 Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la
 Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González

direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

Con fundamento en el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, firma por ausencia el Mtro. Federico Martínez Torres, Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

C.c.c.p. Lic. Ana María Alvarado Morales, Directora Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo, en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	María Azucena Mauricio Martínez	Nom 8	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PLANEACIÓN DEL
DESARROLLO

Alcaldía
GUSTAVO A. MADERO
TRANSFORMANDO JUNTOS



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón

Ciudad de México a 10 de junio de 2022
AGAM/DETAIPD/0442/2022

Lic. Marco Alejandro Gil González
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
PRESENTE

En atención al oficio No. SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/00019.9/2022, de fecha 25 de febrero de 2022; mediante el cual refiere el oficio MDPRPA/CSP/0178/2022; anexo a la presente copia simple del oficio AGAM/DGA/DF/1071/2022, firmado por el Lic. Jorge García Ayala, Director de Finanzas de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en el que brinda respuesta y atención a lo señalado en el punto de acuerdo en mención.

“Único.- Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 16 alcaldías a atender las acciones necesarias para informar y comunicar a la ciudadanía sobre la implementación de los Proyectos Participativos de los Ejercicios de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, así como planear lo correspondiente al ejercicio 2022”.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA EJECUTIVA

LIC. ANA MARÍA ALVARADO MORALES



C.c.p Lic. Francisco Chiguil Figueroa - Alcalde en Gustavo A. Madero Para su superior conocimiento
Lic. Noemí Carolina Gómez González - Secretaria Particular Para su conocimiento

DETAIPD F0414 F.S.P. 202200423

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6.7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4.5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los Datos Personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, modificación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSO establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia se a causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSO previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSO, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentre señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas públicas, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación.

Elaboró
RUBÍ

Autorizó
AMAM



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS



Ciudad de México, a 06 de junio de 2022
AGAM/DGA/DF/ 1071 /2022.

DR. PABLO TREJO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE.

En atención al oficio, con número AGAM/DETAIPD/0386/2022, signado por la Directora Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo, mediante el que solicita se dé respuesta a ocho PUNTOS DE ACUERDO aprobados por el Congreso de la Ciudad de México, esta Dirección a mi cargo a fin de coadyuvar a la atención a los mismos, emite respuesta con relación a tres puntos de acuerdo, los cuales se describen a continuación:

#	OFICIO CONGRESO	TEMA	ATENCIÓN
1	MDPPOPA/CSP/0980/2021	Ejercido en los rubros de cultura, educación y recreación.	Se adjunta al presente documento con el presupuesto ejercido de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021. (Anexo 1)
2	MDPRPA/CSP/0178/2022	Presupuesto participativo 2020, 2021 y 2022.	Se incluyó dentro del sitio electrónico de esta Alcaldía apartado TRANSPARENCIA PROACTIVA donde el público en general podrá consultar la información generada relacionada con la ejecución del presupuesto participativo. Se anexa documento con ruta de acceso a los documentos. (Anexo 2)
3	MDSPOPA/CSP/0361/2022	Programa Operativo Anual.	Se remite en medio magnético. (Anexo 3)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE GARCÍA AYALA
DIRECTOR DE FINANZAS
adgadf@agam.cdmx.gob.mx

002057

 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
 AGAM 06 JUN 2022 DGA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO 4/2 RECIBIDO HORA 16:58 hrs
 el anexo digital

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar el fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que son motivo de su empleo, cargo o comisión tendrá bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con la clasificación de información pública reservada o confidencial en los artículos 3, 5 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción 10 del mismo ordenamiento legal.

Cualquier duda o aclaración relacionada con la emisión del presente documento oficial, deberá ser atendida por la unidad administrativa emisora.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas servidoras públicas, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación:

Elaboró Revisó Autorizó

C.c.c.e.p. Dr. Francisco Chiquil Figueroa. - Alcalde en Gustavo A. Madero.
 Mtro. Oscar Iturbide Villalobos. - Coordinador de Control y Seguimiento de Administración. - adgaccsa@agam.cdmx.gob.mx
 En atención al folio AGAM/DGA/CCS/ 1953 /2022.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FINANZAS



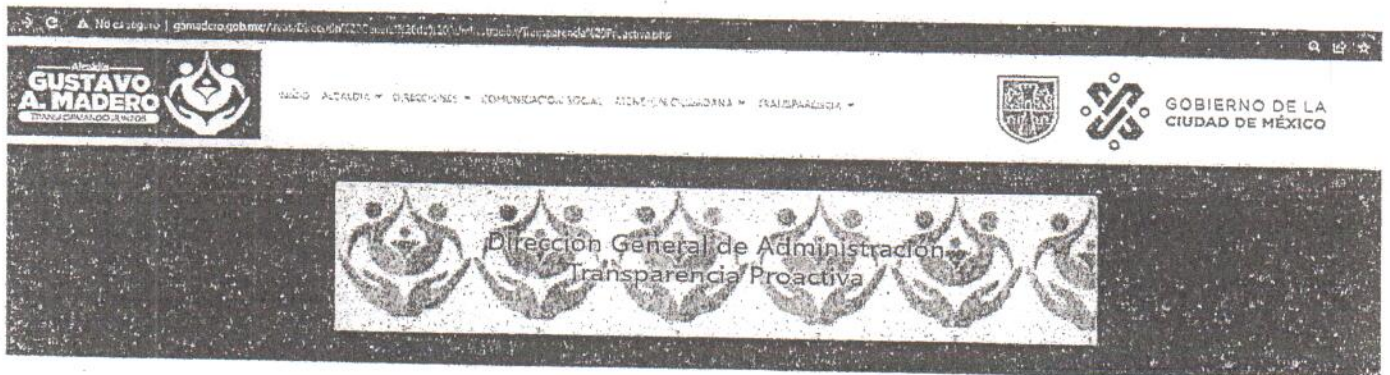
Anexo 2

Ruta de acceso a los documentos sobre la ejecución del presupuesto participativo 2020, 2021 y 2022.

1.- Ingresar al sitio electrónico de la Alcaldía Gustavo. A. Madero <http://gamadero.gob.mx/> dentro del apartado "TRANSPARENCIA"



2.- Seleccionar "TRANSPARENCIA PROACTIVA" y se mostrará la ventana de acceso a los documentos correspondientes del presupuesto participativo de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.



Presupuesto Participativo 2020	Presupuesto Participativo 2021	Presupuesto Participativo 2022

Activos y Pasivos
del ejercicio 2020 al 31 de marzo de 2021

